

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

73.852/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Júcar, de información pública y convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Construcción de refuerzo del sistema de abastecimiento del área metropolitana de Valencia y el Camp de Morvedre. Desaladora de Sagunto. Clave 08.346.651/2111.*

Por Resolución de 24 de noviembre de 2008 del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino se aprobó el Proyecto de construcción de refuerzo del sistema de abastecimiento del área metropolitana de Valencia y el Camp de Morvedre. Desaladora de Sagunto (Valencia).

La citada obra está incluida en la Ley 11/2005 por la que se modificó la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, habiéndose declarado la urgente ocupación a efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa mediante Real Decreto Ley 15/2005 de 16 de diciembre (BOE 17 de diciembre).

Por todo lo cual se publica el presente edicto, convocando a los interesados de los bienes y derechos afectados a continuación se relacionan, los días y horas señaladas, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Sagunto, como punto de reunión, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, la de ocupación definitiva, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera conveniente.

A dicho acto, los interesados podrán comparecer por sí o mediante representante, y acudir acompañados de perito y notario, a su costa, debiendo presentar el documento nacional de identidad y aportar el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, así como los documentos justificativos de su titularidad sobre los mencionados bienes y derechos, la Nota Simple actualizada del asiento de la finca en el Registro de la Propiedad y original del poder si actúa bajo representación.

Asimismo, y conforme al artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública de quince días (15) a fin de oír a los afectados por la expropiación, pudiendo los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, formular escrito ante la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, 48-46010 Valencia) cuantas alegaciones estimen oportuna, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59, párrafo 5.º, de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuren como desconocidos, o cuyo domicilio se ignora, o bien intentada la notificación, no se hubiera podido practicar. Asimismo, comparecerán los arrendatarios de las fincas, si los hubiere, con la documentación que acredite su derecho.

En el expediente expropiatorio «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.» ACUAMED asumirá la condición de beneficiaria.

Finca 1: Referencia Catastral: 8437308YJ3971N0001ZT. Titular y domicilio: «Unión Fenosa Generación, S.A.», Avda. San Luis, 77, 28033-Madrid. Naturaleza/uso: Industrial central térmica Sagunto. Servidumbre m²: 71,15. Ocupación temporal m²: 152,89. Día 27/01/09. Hora: 12:00.

Finca 2: Sin referencia catastral. Titular y domicilio: Ayuntamiento de Sagunto, Cr L'Autonomia, 2, Sagunto 46500. Naturaleza/uso: Vía de comunicación. Servidumbre m²: 2.951,65. Ocupación temporal m²: 9.309,19. Día: 27/01/09. Hora: 12:00.

Finca 3: Referencia Catastral: 8437314YJ3972N0001WX. Titular y domicilio: «Arcelomittal Sagunto S.L.» Cr Acceso, IV planta, PK 3,9, Sagunto 46520. Naturaleza/uso: industrial, camino. Servidumbre m²: 13,76. Ocupación temporal m²: 164,71. Día: 27/01/09. Hora: 12:30.

Finca 4: Referencia catastral: 8437309YJ3971N0001UT. Titular y domicilio: «Aceralia Corporación Siderúrgica,

S.A.» LG Residencia Granda, Gozón, Avilés, 33418 Asturias, René Mariñil de Mingo, C/ Cronista Chabret, 16, Sagunto-46500. Naturaleza/uso: Obras de urbanización y jardinería. Expropiación definitiva m²: 47.837,00. Día: 27/01/09. Hora: 12:30.

Finca 5: Referencia catastral: 84373C2YJ3971N0001KT. Titular y domicilio: «Aceralia Corporación Siderúrgica, S.A.», LG Residencia Granda, Gozón, Avilés, 33418-Asturias, Ayuntamiento de Sagunto, L'Autonomia, 2, 46500-Sagunto. Naturaleza/uso: Obras de urbanización y jardinería. Expropiación definitiva m²: 27.612,00. Día: 27-01-09. Hora: 12:30.

Finca 6: Referencia catastral: 84373C1YJ3971N0001OT. Titular y domicilio: «Aceralia Corporación Siderúrgica, S.A.», LG Residencia Granda Gozón, Avilés 33418-Asturias, Ayuntamiento de Sagunto, L'Autonomia, 2, 46500-Sagunto. Naturaleza/uso: Obras de urbanización y jardinería. Expropiación definitiva m²: 2.870,00. Día: 27/01/09. Hora: 12:30.

Valencia, 23 de diciembre de 2008.—El Presidente Juan José Moragues Terrades.

TRIBUNAL SUPREMO

72.141/08. *Emplazamientos.*

Por el procurador Rosa Sorribes Calle en nombre y representación de Carmex, S. A., y Flegma, S. A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo 2/532/08 contra la resolución dictada el 23/06/08 por la Junta de arbitraje del convenio económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra en el conflicto público 3/07 y 4/07 sobre competencia para la practica de las devoluciones por I.V.A. 1.989 y 1990 en 1.991, lo que se hace publico a los efectos de que cualquier persona que tenga interes legitimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda conformarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento que hubiera de darsele traslado para contestar la demanda.

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—Gloria Sancho Mayo, Secretaria.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

73.133/08. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución del procedimiento sancionador PS/00469/2008.*

No habiéndose sido posible la notificación de la resolución en el domicilio social del Bar-Restaurante Txalaparta cuyo titular es don José Antonio Cebrián Carrillo, según prevé el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJPAC), procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5, en el modo que prevé el artículo 61 de la citada Ley. En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de conocimiento, extracto de la resolución: R/01319/2008, de 24/11/2008, del procedimiento sancionador n.º PS/00469/2008. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Imponer a don José Antonio Cebrián Carrillo, titular del Bar-Restaurante Txalaparta, por una infracción del artículo 26 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal (en lo sucesivo LOPD), tipificada como leve en el artículo 44.2.c) de la citada norma, una multa de 1.500 € (mil quinientos euros) de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la citada LOPD.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida n.º 0182 2370

43 0200000785 abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra aquella resolución, notificada conforme al artículo 59.5 de la LRJPAC, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LRJPAC, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de aquella resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal. Para su conocimiento, una copia de la resolución, podrá ser solicitada en las oficinas de la Agencia.

Madrid, 18 de diciembre de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

73.100/08. *Resolución del Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas; ECF/ /2008, de 3 de diciembre, por la que se fijan las fechas para la redacción de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de un proyecto de línea eléctrica en los términos municipales de Capellades, Mediona, Sant Quintí de Mediona y La Torre de Claramunt (exp. 06/27748).*

Visto que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha publicado en el DOGC núm. 5099, de 28 de marzo de 2008; en el BOE núm. 76, de 28 de marzo de 2008, y en el diario Avui la relación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución de instalación nueva líneas aéreas y subterráneas 25 kV Llacuna 1 y Llacuna 2, variante línea aérea 25 kV Torrela 1 y modificación CT 47227 AT/BT, en los términos municipales de Capellades, Mediona, Sant Quintí de Mediona y La Torre de Claramunt, cuya entidad beneficiaria es Endesa Distribución Eléctrica, S.L.;

Visto que se ha declarado la urgencia de la ocupación por la Resolución de 29 de febrero de 2008, publicada en el DOGC núm. 5.099, de 28 de marzo de 2008.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 52, consecuencia 2, de la Ley mencionada, resuelvo:

Fijar el día 28 de enero de 2009, a las 10 horas, en el Ayuntamiento de Capellades, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropian.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y de este Departamento.

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Deben presentar los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, de un perito o notario.